

*La finalización de una gestión de gobierno en nuestro país hace siempre necesario repasar las políticas en materia educativa. En esta oportunidad, compartimos un artículo de Jorgelina Raschia y Judith Wischnevsky que aportan un análisis sobre la política de secundaria durante la gestión de Cambiemos en el ámbito nacional y trazan algunas reflexiones en torno a políticas para la construcción de una secundaria inclusiva, igualitaria y democrática.*

## **ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA POLÍTICA DE SECUNDARIA EN LA GESTIÓN CAMBIEMOS<sup>1</sup>**

Jorgelina Raschia y Judith Wischnevsky

Politóloga. Profesora adjunta UNLU. / Lic en Educación. Docente Càtedra de Pedagogía, FFyL-UBA



El propósito del siguiente artículo es reconstruir y examinar algunos aspectos de la política educativa de educación secundaria que implementó el gobierno de Mauricio Macri en el período 2015-2019 desde el Ministerio de Educación de Nación.

El cambio de gobierno implicó la transformación del modelo económico, político y social kirchnerista. Una reinstauración neoliberal que tuvo entre sus objetivos desarticular el Estado social y sus políticas redistributivas en beneficios de los sectores populares para ampliar los mecanismos del mercado en el funcionamiento de diversas actividades. Esta nueva etapa plantea la modernización del Estado y de sus políticas recuperando conceptos de los noventa como eficacia, eficiencia y calidad, pero este “neoliberalismo tardío” como señala García Delgado (2016) se diferencia porque libra una lucha cultural para construir

<sup>1</sup> No se ha incluido en este análisis las líneas de Secundaria Rural 2030, Educación Técnica, ni “Primero la Secundaria”.

un imaginario común donde predominen valores como el emprendedurismo, el individualismo y la meritocracia.

Antes de caracterizar la política para el nivel secundario de dicha gestión, consideramos necesario retomar algunas cuestiones del escenario previo en materia educativa con el que se encuentran al asumir el gobierno.

### **Entramado legal de la gestión kirchnerista**

La década kirchnerista se destacó por la aprobación de una amplia legislación que conformó un marco institucional para una política educativa democrática e inclusiva. Sin duda, la Ley de Educación Nacional 26.206 constituye un hito fundamental al establecer la obligatoriedad del nivel para garantizar la inclusión efectiva de todos los adolescentes, jóvenes y adultos en la sociedad y la cultura.

Posteriormente, las resoluciones del Consejo Federal de Educación del año 2009, la 84/09, “*Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria*”, la 88/09 “*Institucionalidad y fortalecimiento de la educación secundaria obligatoria – Planes jurisdiccionales y Planes de mejora institucional*” y la 93/09 - “*Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria*”- establecen orientaciones destinadas a generar las condiciones para hacer efectivo el cumplimiento de dicha obligatoriedad, a través de la renovación de las propuestas formativas, la reorganización institucional y las estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de las trayectorias escolares de los/las estudiantes.

Mediante la resolución *CFE 88/09*, los actores del sistema y la comunidad educativa de cada una de las jurisdicciones se comprometen al diseño e implementación de procesos de mejora institucional, mediante los *Planes Jurisdiccionales* y los *Planes de Mejora Institucional (PMI)*. El *Plan Jurisdiccional* debía contemplar los siguientes ejes: *oferta y*

*cobertura; trayectorias escolares:* sistema de tutorías, espacios de formación extra-clase, articulaciones entre niveles y ciclos; *propuesta escolar y organización institucional:* formatos de organización escolar, régimen académico, estrategias de convivencia, formación entre otros; *formación inicial y continua de los docentes, y acompañamiento a los Planes de Mejora Institucionales y regulaciones.* Para el diseño de sus planes de mejora, las jurisdicciones debían seleccionar dos de los ejes del plan mencionados anteriormente: trayectorias escolares, y propuesta escolar y organización institucional.

La política de PMI de la gestión kirchnerista fue universal, es decir, destinada a todas las escuelas secundarias públicas de gestión estatal y a aquellos establecimientos de gestión privada con máxima subvención estatal, y de carácter gratuito, y donde no hubiese oferta equivalente del sector estatal. Los fondos a las escuelas eran para horas institucionales y se asignaban en función de la matrícula considerando la hora de bolsillo de un docente con 10 años de antigüedad vigente en cada jurisdicción. Por otra parte, preveía recursos para otras acciones necesarias para la implementación del plan en cada institución.

Estas resoluciones mencionadas, se inscriben en el marco del *Plan Nacional de Educación obligatoria (Resolución CFE 79/09)* que establece estrategias para afrontar los problemas y desafíos de la educación obligatoria en sus diferentes ámbitos, niveles y modalidades a través de políticas coordinadas y concertadas entre los ámbitos nacionales, provinciales y locales, en articulación con otros ministerios y organizaciones sociales.

Este Plan trienal 2009-2011 funcionó como antecedente para el *Plan Nacional de Educación obligatoria y Formación docente 2012-2016 (Resolución CFE 188/12)*. Es interesante destacar que, este último Plan, el PNEOyFD (así como el previo), como instrumento de planificación y gestión de la política educativa, toma como eje vertebrador los niveles de la educación común y obligatoria: inicial, primario y secundario, y la formación docente. Para cada uno de los niveles las políticas se estructuran en torno a tres

dimensiones: la ampliación y mejora de las condiciones y formas de *acceso, permanencia y egreso*; el *fortalecimiento de las trayectorias escolares* generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes; y el *fortalecimiento de la gestión institucional*. Por otro lado, el Plan también plantea políticas transversales a todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Por último, la *Resolución 93/09* constituye un cuerpo normativo que abre un abanico de posibilidades de innovación integral de los diferentes componentes del nivel secundario: diversas propuestas de enseñanza, regulaciones sobre régimen académico y convivencia escolar, acompañamientos específicos de las trayectorias escolares, condiciones de ingreso, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes.

### **La gestión de Cambios**

Una de las primeras medidas que da indicios del cambio de política fue la modificación de la estructura ministerial. El 8 de enero de 2016, mediante el decreto 57/2016, se aprueba la conformación organizativa del Ministerio de Educación y Deportes con nuevas secretarías, entre ellas, Innovación y Calidad Educativa (SICE) y Gestión educativa (SGE). Este cambio pone de manifiesto algunos aspectos de la política que van a ir tomando forma a lo largo de los cuatro años de gestión. Se suprime la Secretaría de Educación que tenía una competencia integral sobre el complejo proceso de construcción de la política educativa que requiere la coordinación y articulación con las 24 jurisdicciones de las que dependen los establecimientos educativos de todos los niveles. Las funciones de esta Secretaría y sus subsecretarías (Planeamiento educativo, y Equidad y Calidad Educativa) se subdividen en estas nuevas unidades organizacionales.

La SICE pasa a tener atribución sobre la planificación y el diseño de las políticas educativas para el conjunto de los niveles y modalidades de la educación, la elaboración de los lineamientos curriculares y pedagógicos y, la coordinación y dirección de la política de

formación docente, entre otras. La SGE, en cambio, pasa a tener competencia sobre la gestión, implementación y coordinación de las políticas educativas y específicamente las líneas de acción socioeducativas.

Luego, se aprueba la estructura organizativa de la SICE<sup>2</sup> y pasan a su órbita el INFoD, dos direcciones nacionales (Información y estadística educativa y, Planeamiento educativo), y se crea una nueva dirección nacional de Coordinación Pedagógica con responsabilidad primaria en la formulación de propuestas relativas a la “gestión institucional y pedagógica” de los procesos de enseñanza aprendizaje, y el desarrollo de propuestas curriculares. Por otra parte, se crea la Red Federal de mejora de los aprendizajes Resolución CFE 284/16 como un “*espacio de encuentro e intercambio*” para elaborar y “*poner a consideración*” del CFE lineamientos nacionales que promuevan la mejora de los aprendizajes. La red cuenta con una mesa federal conformada con un máximo de dos representantes por cada provincia y CABA. Esta instancia reemplazó a las reuniones federales que sostenían los subsecretarios en la gestión anterior, para dar lugar a un intercambio interjurisdiccional con poca capacidad de decisión política ya que la mayoría de los asistentes poseían perfiles técnicos (5 subsecretarios, 13 directores –mayoritariamente de planeamiento-, 1 asesor y 4 referentes).

En esta reorganización institucional que va transformando al Ministerio, la SICE va ampliando sus funciones en detrimento de la Secretaría de Gestión en una transición en la que muchos programas van desapareciendo y algunas unidades organizativas sobreviven, pero vaciándose de tareas, de personal y de presupuesto. Este es el caso de la Dirección de Educación Secundaria que, del mismo modo que las otras direcciones de nivel, va desdibujándose hasta que en junio de 2017<sup>3</sup> se suprime cuando se deroga la Dirección de Gestión educativa con todas las direcciones de nivel y las coordinaciones de las

---

2 Disposición administrativa 495/2016

3 Disposición administrativa 435/2017.

modalidades. Parte de las atribuciones que tenía la dirección (Res 1111/2010) como promover los consensos con las jurisdicciones para planificar, gestionar y supervisar la obligatoriedad del nivel y principalmente para articular federalmente las políticas y estrategias del nivel son subsumidas por la Red Federal. Estos cambios en la estructura estatal como ya señalaba Oszlak (1980), no son producto de un proceso racional de diferenciación estructural y especialización funcional, sino que muestran que cuando nuevos actores controlan el Estado y se esfuerzan por materializar sus proyectos políticos, no sólo alteran las relaciones de fuerza en la sociedad, sino que cambian las existentes al interior del aparato estatal.

En simultáneo con esta reorganización institucional, se comienzan a aprobar una serie de acuerdos federales. En primer lugar, la *Declaración de Purmamarca (CFE, febrero 2016)* que afirma “*la unánime voluntad de construir sobre lo construido a lo largo de estos años, (...) para afianzar el valor central de la educación como principal política de estado que garantiza el desarrollo social y económico del país sostenido en el tiempo*” y el fortalecimiento de las autonomías jurisdiccionales. En relación al *nivel secundario*, la misma declaración plantea “*asegurar el ingreso, permanencia y egreso para la totalidad de los estudiantes*”, “*promover nuevas formas de acceso al conocimiento, a través de propuestas diversificadas que atiendan los intereses de los estudiantes y el desarrollo de sus propias capacidades, en pos de mayores niveles de autonomía en su relación con el mundo social y del trabajo*”.

En la declaración, el término *autonomía* adquiere un valor singular, en diferentes planos, tanto en cuanto al perfil esperado del egresado, con desarrollo de capacidades para ser autónomos en la vida del mundo social y del trabajo, así como en la capacidad de las jurisdicciones para llevar adelante la implementación de las políticas educativas.

Posteriormente, se aprueba *el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende” (Resolución N.º 285/16)* que organiza la agenda de trabajo conjunta entre las autoridades nacionales, provinciales y de CABA, acordando las metas a alcanzar en 2018 - 2021 según los indicadores concertados en la Matriz de Seguimiento de Objetivos formalizadas en un convenio bilateral de compromiso con cada jurisdicción.

Un elemento interesante, es que, así como el *Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016* de la gestión anterior se estructura en función de los niveles educativos, el *Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”* se organiza en función de 4 (cuatro) ejes: 1. *Aprendizaje de saberes y capacidades fundamentales*; 2. *Formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad*; 3. *Planificación y gestión educativa*, 4. *Comunidad educativa integrada*; y objetivos prioritarios de política educativa, desagregados en objetivos nacionales y a su vez, en líneas de acción. El plan contiene ejes transversales que contribuyen a generar condiciones para el logro de los objetivos nacionales- 1. *Innovación y tecnología*; 2. *Políticas de contexto*; 3. *Evaluación e información*.

En relación con *la educación secundaria*, no hay objetivos específicos, sino referidos a “la educación obligatoria” y al fortalecimiento de las trayectorias educativas, consecuente con la política de organización del ministerio sin niveles educativos, que se plantea desde la gestión, como parte del diseño estratégico de las políticas educativas.

El Plan “*Argentina Enseña y Aprende*” establece que las provincias y CABA, deben elaborar Planes Operativos Anuales Integrales (POAI) para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados en la Matriz de seguimiento de cada jurisdicción.

Los POAI estaban pensados como una herramienta que sistematiza las líneas de acción y actividades específicas que cada jurisdicción pone en marcha en forma anual y, fundamentalmente para darle sentido a las definiciones de política educativa “*de manera integral*”. La herramienta buscó articular las acciones de política educativa llevadas a cabo por las diferentes áreas con lo presupuestario. A nivel nacional se generó una mesa de trabajo inter áreas, coordinada por la Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas (DNPPE) con actores de las áreas de los diferentes programas presupuestarios, en busca de una mayor integralidad de la planificación.

En el 2017, primer año de implementación del POAI, la estructura fue en función de los cuatro ejes centrales del “PNAEyA,” con criterios generales de Nación. En este caso, no hubo líneas específicas de secundaria. El presupuesto para las distintas líneas de acción se conformó por un fondo rotatorio, asignaciones específicas y acciones centralizadas. Cabe destacar que esta nueva modalidad de asignación de recursos del fondo rotatorio, habilitó a que las jurisdicciones definieran de manera autónoma el uso de los mismos.

En el 2018-2019, en cambio, el POAI se reestructuró en función de proyectos integradores. Uno de los proyectos es el denominado Secundaria 2030 que contempla acciones que contribuyen a la transformación de la secundaria. Algunas de estas líneas fueron financiadas por el programa 37 (Infraestructura), de carácter opcional para las jurisdicciones y las restantes con fondos del Programa 44 (SICE). En estas últimas se incluyen la asignación específica para PMI, que antes era financiada por el programa 29.



La centralización de funciones y toma de decisiones de la SICE se ve reflejada, en la progresiva concentración de fondos que antes eran gestionados por el programa 29 (ESI, Plan de Lectura, Educación y Memoria, Promer Rural).

En el 2019, se mantiene el presupuesto del Programa Presupuestario 44 (Innovación y calidad educativa) y se incrementan las acciones obligatorias restringiendo la posibilidad que las jurisdicciones financien con el fondo rotatorio proyectos propios. En el caso de secundaria, permanecen dos de las acciones centralizadas (trayecto acompañamiento PMI y embarazo adolescente), la transferencia específica PMI y la implementación obligatoria de los planes jurisdiccionales de nivel secundario.

El POAI, adquirió centralidad en el Ministerio y en las provincias como instrumento de planificación y gestión de las políticas educativas. Sin embargo, la integralidad pretendida fue muy difícil de lograr, por diversos motivos: hubo desacuerdos horizontales, flujos de información superpuestos y contradictorios entre las áreas del Ministerio Nacional que fueron replicadas en el ámbito jurisdiccional, disputas por los recursos y por la inclusión o no de programas y líneas de acción. La dimensión técnica presupuestaria predominó sobre la política y la planificación simplificando la complejidad del sistema educativo.

### ***Políticas prioritarias para la educación Secundaria 2030***

El instrumento normativo **rector** de la transformación de la secundaria en esta gestión fue la *Resolución 330/17*, en la que se aprueba el documento "Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina" (MOA) –Anexo I y “Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario”, Anexo II.

El **MOA** se presenta como marco orientador para pensar el modelo disciplinar de la escuela secundaria y transitar hacia la renovación e innovación de las propuestas en cuatro

dimensiones de manera integrada y sistémica: *Organización institucional y pedagógica de los aprendizajes (desarrollo de capacidades y saberes emergentes); organización del trabajo docente, régimen académico y Formación y acompañamiento profesional docente.*

En el *Anexo II de la Resolución del CFE N 330/17* se acuerda la elaboración de los Planes estratégicos jurisdiccionales para el período 2018-2025<sup>4</sup>. Se señala que la propuesta pedagógica e institucional jurisdiccional, para la renovación de la secundaria 2030, deberá abordar las cuatro dimensiones del MOA; las estrategias y acciones previstas para generar los cambios propuestos; y los compromisos asumidos (institucionales, técnicos y financieros) en relación con las metas esperadas, así como las necesidades de acompañamiento y asistencia por parte del Ministerio de Educación de la Nación. También se indica que *“es necesario iniciar la implementación en 2019 y alcanzar su aplicación universal en 2025, dada la urgencia de la transformación y la necesidad de asegurar que todos los/las estudiantes, independientemente de su lugar de residencia, tengan la oportunidad de transitar por una secundaria renovada en el mediano plazo”*.

Cabe destacar que esta resolución propone una construcción federal de los planes, pero simultáneamente promueve la autonomía provincial y que *“los modos y ritmos de la implementación sean definiciones jurisdiccionales”*.

Bajo ese marco normativo, el Ministerio de Educación Nacional desde la DNPPE, en colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos, desarrolló un trayecto de formación para equipos técnicos jurisdiccionales de las áreas de planeamiento, curriculum, y formación y gestión educativa. Se propuso como un espacio para acompañar el proceso

---

4 La fecha prevista de presentación de los planes era el 1 de noviembre de 2018.

de planeamiento estratégico y la construcción de escenarios de implementación para la renovación de la secundaria de las jurisdicciones.

La política Secundaria 2030 habilitó a las provincias y a CABA a pensar sus propios planes planteando un espectro muy amplio para la innovación de la secundaria bajo el “Marco de Organización de los aprendizajes”. Esta amplitud dio como resultado la presentación de propuestas muy diversas, con lógicas disímiles según los recursos materiales y simbólicos de cada una de las jurisdicciones. Mercedes Miguel, Secretaria de Innovación y Calidad educativa, planteaba al lanzar la política Secundaria 2030: "Cada jurisdicción tiene una libertad total porque no cambiamos los planes de estudio. Entonces pueden definir con cuántas escuelas van a empezar y los mecanismos de implementación de acuerdo a sus características"<sup>5</sup>

En sus palabras se advierte que se depositó en cada jurisdicción la definición de la política para la educación secundaria, en una estrategia descentralizadora bajo un discurso de “respeto por el federalismo” que, con marcos mínimos nacionales, obtuvo como resultado una diversidad de planes estratégicos, propuestas pedagógicas, cambios en el régimen académico y ritmos de implementación. En definitiva, se priorizó la libertad de elección y la autonomía jurisdiccional, en perjuicio de la igualdad y la equidad federal.

Otra de las líneas centrales para la Secundaria 2030 fue PMI. En el contexto de la transferencia de los fondos de PMI del Programa 29 al Programa 44 –que anteriormente mencionamos- la SICE, a través de la DNPPE decide una reorientación de los planes de mejora institucional hacia la planificación y gestión de proyectos pedagógicos de aprendizaje integrado. Las escuelas seleccionadas debían presentar proyectos interdisciplinarios con participación de dos o tres docentes que permitiesen trabajar sobre

---

5 Infobae: “Se aprobó el proyecto Secundaria 2030: las 5 claves de la reforma”, 6 de diciembre 2017.

los saberes prioritarios y/o emergentes de las disciplinas involucradas y sobre una o más capacidades.

A diferencia de la gestión anterior, a partir del 2018, el criterio para la asignación de los fondos a las jurisdicciones fue según la distribución de escuelas y matrícula del nivel secundario de gestión estatal, los resultados del Operativo Aprender en el último año del nivel secundario y los últimos niveles de ejecución del Programa. En el 2019 se replicó el presupuesto 2018. La sugerencia ministerial fue que las jurisdicciones priorizaran en su selección a aquellas escuelas que iniciaron o inicien la implementación de la Secundaria Federal 2030 en el período 2018-2020. En el 2019, se agregó la recomendación que las escuelas cumplieren con ciertos requisitos administrativos.

El Ministerio de Educación nacional transfiere la toma de decisión sobre el universo de escuelas que implementarán PMI a cada una de las jurisdicciones, en contraste respecto de la gestión anterior. En ese escenario, algunas jurisdicciones priorizaron mantener la universalidad, reduciendo el valor de la hora institucional para alcanzar dicho objetivo, en tanto que otras ajustaron la cantidad de escuelas al presupuesto asignado. Este mecanismo profundizó la fragmentación del sistema. Por decisión o por desconocimiento, en algunos casos se discontinuaron o redujeron políticas que se venían implementando en las jurisdicciones. En el año 2017, por ejemplo, cuatro jurisdicciones no planificaron acciones de PMI y los montos que contempló la provincia de Buenos Aires para esta línea fueron insignificantes.

Por último, se diseñó un dispositivo de acompañamiento territorial y virtual a directores y docentes para profundizar sobre las estrategias pedagógicas de los proyectos de aprendizaje integrados. Esta estrategia fue centralizada desde el Ministerio Nacional.

### **Algunas reflexiones finales**

Un primer elemento a destacar es que el sólido marco normativo generado por el gobierno kirchnerista, orientado a la ampliación de derechos y a priorizar el carácter de bien público de la educación nacional, operó restringiendo el margen de acción de la gestión macrista. En este sentido, si bien se plantea “la voluntad de construir sobre lo construido”, recuperando las leyes y resoluciones previas, se observa una intencionalidad declamativa de inclusión y justicia educativa en numerosas declaraciones que no condicen con las acciones de reorganización de la estructura ministerial, sin direcciones de nivel ni con la eliminación de algunos programas nacionales.

En segundo lugar, la lógica de la descentralización se utiliza en nombre del respeto por el federalismo y las autonomías provinciales, para dejar librada a las jurisdicciones la toma de decisión sobre definiciones político pedagógicas –por ejemplo, régimen académico- sin acuerdos federales mínimos y sobre el uso de los recursos. La estrategia de los POAIs y la instauración de un fondo rotatorio abonan en este sentido, así como el armado de planes estratégicos jurisdiccionales para la renovación de la secundaria en base al MOA, y la diversa cobertura de la política de PMI en cada jurisdicción. A medida que avanza la gestión, esta tendencia descentralizadora, se pone en tensión con un rol más central sobre algunas definiciones pedagógicas.

Por último, a lo largo de toda la gestión prevaleció la expertise técnica y la racionalidad instrumental en pos de garantizar una mayor eficiencia en detrimento de la dimensión política necesaria para la construcción de una política educativa federal.

Sin duda, las jurisdicciones han realizado esfuerzos y han trabajado en pos de la mejora de la educación secundaria. Hay progresos significativos, en algunas de ellas, en términos de normativas, propuesta pedagógicas y de régimen académico. Pensando la política Secundaria, estos avances no pueden desestimarse. Sin embargo, es imprescindible trabajar en una construcción concertada y federal con las jurisdicciones, pero con la garantía de sostener principios comunes y lineamientos nacionales para recuperar el rol del Estado nacional en la producción de orientaciones generales de política educativa inclusivas, igualitarias y democráticas y la generación de cohesión en el sistema educativo.

## Referencias

- Ley de Educación Nacional 26.206
- Resolución CFE N° 79/09: *Plan Nacional de Educación obligatoria y Formación docente 2012-2016*
- Resolución CFE N° 84/09: *“Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria”*
- Resolución CFE N° 88/09: *Institucionalidad y fortalecimiento de la educación secundaria obligatoria – Planes jurisdiccionales y Planes de mejora institucional”*
- Resolución CFE N° 93/09: - *“Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria”*
- Resolución CFE N° 88/12: *Plan nacional de Educación obligatoria y formación docente 2012-2016*
- Resolución del CFE N° 284/16: *Red de mejora de los aprendizajes*
- Resolución del CFE N° 285/16: *Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”.*
- Resolución N°1111/2010: *aperturas inferiores de segundo nivel operativo, correspondientes a la estructura organizativa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN*
- *Declaración de Purmamarca, 2016.*
- *Disposición administrativa N°435/2016*
- *Disposición administrativa N°495/2016*

**Escuela secundaria-Balance y prospectiva**

- Documento de Orientaciones Generales para la elaboración de los POAI jurisdiccionales para los años 2017, 2018 y 2019.
- Documento “Pautas para la implementación de los Planes de Mejora Institucional de Nivel Secundario” 2018 y 2019.
- Oszlak, O, (1980). Políticas públicas y regímenes políticos: reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas. Estudios CEDES, vol. 3, N° 2. Buenos Aires.
- Infobae, “Se aprobó el proyecto "Secundaria 2030": las 5 claves de la reforma”, 6 de diciembre 2017).
- Filmus, D., (2017). La restauración de las políticas neoliberales en la educación argentina. En Filmus (comp.) Educar para el mercado. Editorial Octubre. Buenos Aires.
- Gentili, P., (1997). El consenso de Washington y la crisis de la educación en América Latina. Revista Archipiélago: Cuadernos de crítica de la cultura. ISSN 0214-2686, No 29, págs. 56-65.
- García Delgado; Daniel y Gradin, A. (2016). Neoliberalismo tardío y desestructuración del demos: el poder toma el poder. Revista Estado y Políticas Públicas No 7. Buenos Aires.